JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela recibida en la fecha. Sírvase proveer.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **ALLIZON AMELIA GUANCA,** contra **RECLUSIÓN DE MUJERES EL BUEN PASTOR**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la parte accionada **RECLUSIÓN DE MUJERES EL BUEN PASTOR** por conducto de su Director.

2. VINCULAR a la presente acción constitucional a la **CARCEL Y PENITENCIARIA RECLUSIÓN TUMACO,** al **JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE TUMACO,** al **JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,** al **JUZGADO DIECISÉIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, así como al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL y DIRECCIÓN REGIONAL DE OCCIDENTE,** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. ORDENAR a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, allegando los respectivos soportes, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

4. Advertir a las accionadas que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

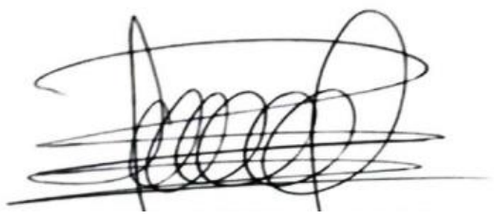

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

/LAVR.

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado N°
154 del 19 de septiembre de 2022.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS

Secretaria